



Donar órganos, donar sangre, es donar vida.

"Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias
Del Sur Son Argentinas"

Honorable Concejo Deliberante

Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



Punta Alta, Febrero 09 de 2.015
Corresp. Expte D-302/14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 3517

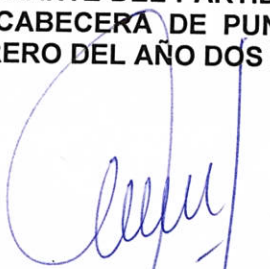
Artículo 1º: Ratifícase, en los términos del Artículo 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la suscripción del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Coronel Rosales y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en virtud del cual, la Municipalidad, aportará en el marco de lo previsto por la Ley 12.154, la suma de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000)** que serán afectados exclusivamente a la realización de obras de mantenimiento y puesta en valor del inmueble sito en calle Chile 575 de Bahía Blanca, donde tiene su asiente la Sede de la Escuela de Policía "Juan Vucetich", Convenio que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA – AD REFERENDUM - A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. GFL.


Jorge N. Comejo
Prosecretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Vanessa M. Rodríguez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

